

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo Señor Juez, que no existe memorial pendiente por anexar ni solicitud de remanentes, fiscales, laborales ni tampoco demanda de acumulación. Consultado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario existen dineros consignados en el proceso, representado en el título 413630000016981 por valor de \$889.632,28. A Despacho para resolver.

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

interlocutorio	1514
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Clara Durley Quiroz Vera
Demandado	Empresas Públicas de Santa Bárbara S.A E.S.P
Radicado	05679 40 89 001 2021 00228 00
Decisión	Termina por pago total de la obligación – Ordena levantar medidas cautelares

Solicita la parte demandante Clara Durley Quiroz Vera por intermedio de su apoderado judicial coadyuvado por la entidad demanda Empresas Públicas de Santa Bárbara S.A E.S.P la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

Al respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por la parte demandante es procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, pues el apoderado judicial de la señora Quiroz Vera, tiene facultad expresa para recibir, además de indicar que se realizó el pago total de la obligación ejecutada la cual fue objeto de mandamiento de pago y las respectivas costas.

No se dispondrá el levantamiento de medidas cautelares, en tanto las decretadas durante el transcurso del proceso no se perfeccionaron, como se encuentra en respuestas obrantes a folios digitales 05 y 15.

Acorde a lo manifestado por las partes se ordenará la entrega del depósito judicial 413630000016981 por valor de \$889.632,28 constituido el 28/06/2023 a la demandante Clara Durley Quiroz Vera.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por Clara Durley Quiroz Vera, identificada con cédula de ciudadanía 39.386.236, y en contra de Empresas Públicas de Santa Bárbara S.A. E.S.P., identificada con el NIT.900.222.855-8, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena la entrega del depósito judicial No. 413630000016981 por valor de \$889.632,28 a la demandante Clara Durley Quiroz Vera quien se identifica con C.c. 38.386.236. Actuación que se surtirá por intermedio de la secretaría del Despacho.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

2

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 130, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 11 del mes de octubre de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a363797f75e2aa66b7e0fd1aefcbf2c4f4d2f58e21de8449d0bd76b7c28b6d9**

Documento generado en 10/10/2023 03:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>